

**ADDENDA N° 3 AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y EL FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO
FUERZA SOLIDARIA**

En la ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de Diciembre de 2022, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la provincia de BUENOS AIRES, en adelante el MINISTERIO, con domicilio en Torre Gubernamental I, calle 12, esquina 51, piso séptimo de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el ministro, Dr. Javier Leonel RODRIGUEZ, por una parte, y el FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA, en adelante FUERZA SOLIDARIA, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 91, Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Nadia GIARDINA, Presidenta del Directorio de Bapro Mandatos y Negocios S.A.U., entidad esta última que no actúa a título propio sino, exclusivamente, en su calidad de fiduciario de FUERZA SOLIDARIA; denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan suscribir la presente addenda N° 3" al Convenio Marco celebrado el 4 de septiembre de 2017, aprobado por Decreto N° 358/2018 (el "Convenio Marco"), teniendo para ello presente:

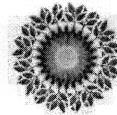
Que por el mencionado Convenio Marco, el MINISTERIO se comprometió a aportar hasta la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-) a FUERZA SOLIDARIA, para que este último la destine a brindar asistencia financiera a asociaciones civiles sin fines de lucro, cooperativas, fundaciones, mutuales, organizaciones gubernamentales y mixtas u otro tipo de instituciones, que desarrollen proyectos de obra e infraestructura destinados a capital de trabajo e inversiones vinculadas a actividades productivas de las cadenas de valor agroindustrial o que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de economía social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de agricultores familiares y estén encuadrados bajo la Ley de la Nación N° 26.117 (Programa Nacional de Promoción de Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social), ratificada por Ley N° 13.673 de la Provincia de Buenos Aires.

Que atento a la necesidad de promover el acceso a los servicios básicos de las poblaciones rurales, tales como servicios de telefonía, telecomunicaciones, electricidad, agua, sepelios, ambulancia, viviendas, provisión de insumos varios, entre otros, se propicia incorporar como sujetos de financiamiento a cooperativas de servicios y de trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Que para llevar adelante la mejora de infraestructura y bienes de capital por parte de las Cooperativas de Servicios y de Trabajo, resultan necesarias herramientas de financiamiento directo.

Que a tal fin, resulta pertinente aumentar los recursos inicialmente aportados a FUERZA SOLIDARIA.





Que en la Addenda N°2, de fecha 23 de diciembre del año 2021, respecto al Convenio celebrado entre estas partes se acordó modificar la Cláusula Segunda del Convenio marco la cual se modifica y establece destinar los recursos que afecte el MINISTERIO por hasta la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000.-) ,teniendo en cuenta los fines previstos en la Cláusula Primera del Convenio, los que serán distribuidos a razón de pesos veinte millones (\$20.000.000.-) para los incisos a) y b); y pesos cincuenta millones (\$50.000.000) para el inciso c), y siempre que las entidades reúnan los requisitos previstos por FUERZA SOLIDARIA.

En ese marco, las PARTES acuerdan celebrar la presente Addenda N° 3, a efectos de introducir las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses el Convenio celebrado entre el MINISTERIO y FUERZA SOLIDARIA, a partir de su efectivo vencimiento, que opera el 13 de noviembre de 2022, aprobado el 24 de abril de 2018 por el Decreto N° DECTO-2018-358-GEBA-GPBA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Con excepción de las modificaciones dispuestas por el presente instrumento, las demás Cláusulas contenidas en el Convenio Marco seguirán vigentes, aplicables y exigibles.

Dra. Nadia GIARDINA
Presidenta del Directorio de Bapro Mandatos y
Negocios S.A.U

Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ
Ministro de Desarrollo Agrario
de la provincia de Buenos Aires





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Adenda

Número:

Referencia: ADDENDA MDA - FUERZA SOLIDARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.